



Reglas de Operación

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**JEFATURA PROGRAMAS Y RECONOCIMIENTOS
EDUCATIVOS**

**Programa CUIDADO DE NUESTRAS COMUNIDADES
Ejercicio 2026**

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

“Cuidado de Nuestras Comunidades”

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

La existencia y operación del Programa Cuidado de Nuestras Comunidades (en lo sucesivo el “Programa”), se sustentan en el marco jurídico que rige el derecho a la educación, el desarrollo social y las atribuciones municipales en la materia, conforme a la normatividad aplicable en los ámbitos federal, estatal y municipal.

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la educación como un derecho fundamental indispensable para el pleno desarrollo de la persona y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades fundamentales. Por su parte, en el ámbito federal el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual debe ser de calidad, inclusiva y equitativa, garantizada por el Estado en sus tres órdenes de gobierno.

Asimismo, el Programa se apega a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, que orientan la política pública hacia la superación de la desigualdad y la garantía efectiva de los derechos sociales. De igual forma, se sustenta en los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, que establecen las bases de coordinación entre la



Federación, las entidades federativas y los municipios para asegurar la prestación del servicio educativo y promover la equidad en el acceso a la educación.

A nivel estatal, el Programa se apoya en artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en los artículos 1, 2, 3 y 11 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, que determinan la concurrencia de los municipios en la promoción y mejora de la infraestructura y servicios educativos. Asimismo, se respalda en los artículos 2 y 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que otorgan a los ayuntamientos la facultad de planear, organizar y ejecutar acciones en materia educativa y de desarrollo social. En materia hacendaria y administrativa, se fundamenta en el artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que regula la aplicación de los recursos municipales, y en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que define las atribuciones de la Dirección de Educación en materia de educación, desarrollo social y servicios a la comunidad.

El Programa se encuentra alineado con los principios y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024–2027, Visión 2042, particularmente con el Pilar de Política social y de cuidados, dentro del Eje 2: Guadalajara construyendo comunidad, cuyo Objetivo estratégico O6 es contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio, y con la Línea de acción L2.2.3, orientada a fortalecer la formación educativa en el municipio. Esta alineación garantiza que el Programa contribuya al fortalecimiento de los mecanismos institucionales y comunitarios que aseguren el ejercicio pleno de los derechos sociales y culturales de la población, mediante acciones integrales en materia de educación, salud, cultura, deporte y esparcimiento.

II.II Antecedentes y justificación del programa

El programa “Cuidado de Nuestras Comunidades” se consolida como la evolución del anterior “Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz”, implementado durante la administración municipal 2021–2024. En su primera etapa, este programa tuvo como objetivo dotar a las comunidades escolares de educación básica de Guadalajara de herramientas y habilidades para prevenir y disminuir el acoso y la violencia escolar.

En la administración municipal 2024–2027, el programa adopta una visión más amplia e integral, alineándose con los pilares del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, particularmente con el eje de Política Social y de Cuidados, que busca colocar a las personas en el centro de la



acción pública mediante la promoción de entornos educativos seguros, empáticos e inclusivos.

Bajo esta nueva denominación, "Cuidado de Nuestras Comunidades" incorpora los principios de corresponsabilidad y de cuidados, fomentando la participación activa de estudiantes, docentes, madres y padres de familia en la construcción de comunidades educativas solidarias y comprometidas con una cultura de paz. A su vez, se establece la obligación de que cada escuela beneficiaria desarrolle un proyecto de impacto comunitario, derivado del contenido curricular y orientado al fortalecimiento de valores como la empatía, el respeto y la colaboración.

Como parte de su fortalecimiento operativo, el programa introduce la implementación de *Smart TV* o Televisores inteligentes en las escuelas de educación básica que se encuentren en el Municipio de Guadalajara. Esta acción se justifica plenamente en el marco del citado Plan Municipal, al alinearse con los objetivos estratégicos de crear una ciudad que cuida a sus habitantes mediante el fortalecimiento de la infraestructura social y el impulso de herramientas tecnológicas que favorezcan el aprendizaje activo, la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.

Cabe señalar que las *Smart TV*, que se entregarán por primera vez en este programa y que se pretende beneficiar en esta primera etapa a 64 escuelas públicas de nuestro Municipio, representan una herramienta pedagógica moderna y versátil que permite aplicar metodologías de aprendizaje activo y experiencial, como la visualización de simulaciones, el uso de materiales digitales o la ejecución de talleres socioemocionales. Además, facilitan la detección temprana de riesgos al servir como plataformas de difusión de información preventiva y canales de comunicación seguros entre la comunidad educativa, fortaleciendo así la capacidad institucional de respuesta ante situaciones de riesgo o conflicto.

De igual manera, estas pantallas promueven la participación corresponsable de docentes, estudiantes y familias, al posibilitar la creación y difusión de contenidos educativos y preventivos que refuercen los valores de convivencia, solidaridad y cuidado mutuo.

En conclusión, el programa "Cuidado de Nuestras Comunidades" constituye una estrategia integral que combina la tecnología educativa con la política social y de cuidados, orientada a fortalecer la convivencia escolar y la seguridad comunitaria. Con ello, el Gobierno Municipal de Guadalajara reafirma su compromiso con la formación integral de la niñez y juventud tapatía, impulsando escuelas que no solo eduquen, sino que también cuiden, acompañen y fortalezcan el tejido social desde el ámbito educativo.



Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

De conformidad con la información más reciente emitida por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el acoso escolar constituye un fenómeno de alta incidencia y relevancia social que impacta directamente en el ejercicio del derecho a una educación libre de violencia. A nivel estatal, al menos el 40 % de las y los estudiantes de educación básica han estado involucrados en situaciones de acoso escolar, ya sea en calidad de víctimas, agresores o testigos, lo que evidencia la magnitud y complejidad de la problemática.

En el ejercicio 2022, se registraron 153 casos formales de acoso escolar en planteles educativos de nivel básico en Jalisco, de acuerdo con los registros institucionales. Si bien estas cifras corresponden únicamente a reportes formalmente canalizados, instancias especializadas advierten que el número real de casos es significativamente mayor, debido a que muchas situaciones permanecen sin denuncia. El tablero oficial de MIDE muestra 153 casos de “violencia entre iguales en el ámbito escolar” para 2025.

Asimismo, se ha identificado que el Área Metropolitana de Guadalajara concentra una proporción relevante de los casos registrados, con estimaciones que señalan que tres de cada diez adolescentes han experimentado algún tipo de violencia escolar. Este comportamiento refleja un fenómeno estructural que incide en la convivencia escolar y en la formación integral de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con los análisis emitidos por las autoridades educativas estatales y organismos especializados, el acoso escolar responde a causas multifactoriales vinculadas a entornos familiares, sociales y comunitarios, que se expresan en comportamientos violentos o de exclusión dentro del espacio escolar. Esta realidad exige respuestas institucionales articuladas y sostenidas que prioricen la prevención, la detección temprana y la intervención formativa.

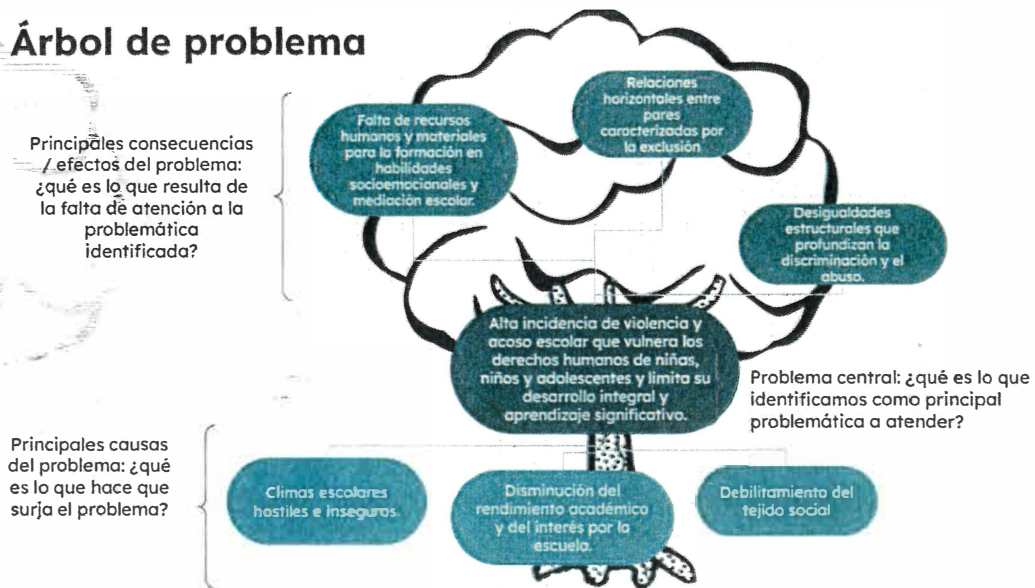
En este marco, las acciones institucionales a nivel municipal y escolar deberán orientarse al fortalecimiento de la convivencia y la creación de comunidad, mediante estrategias de corresponsabilidad integrales basadas en el desarrollo de habilidades socioemocionales. Se priorizará que las y los estudiantes aprendan a regular sus emociones, empatizar con otras personas, comunicarse de forma asertiva y utilizar el diálogo como



herramienta cotidiana para la resolución pacífica de conflictos. Estas estrategias se enmarcan en la obligación del Estado de garantizar entornos escolares seguros, inclusivos y libres de violencia, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable en materia de derechos humanos, educación y convivencia escolar.

Figura 1. Árbol del problema

Árbol de problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

El programa Cuidado de Nuestras Comunidades es una iniciativa que el Gobierno municipal de Guadalajara emprende por medio de su Dirección de Educación, para impulsar ambientes de relación y de convivencia favorables para la enseñanza y el aprendizaje, en las escuelas de educación básica. Se alinea a la política nacional para una escuela libre de acoso, la cual propone una estrategia formativa y preventiva para el fortalecimiento personal de los alumnos en los siguientes aspectos:

1. El desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
2. La expresión y manejo de las emociones de manera respetuosa.
3. La resolución de conflictos mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos.

Se trata de una propuesta de intervención de carácter vivencial, para que en la escuela se aprenda a convivir mediante actividades en el aula, con apoyo de materiales educativos.



De igual forma, se fomenta la participación activa de la comunidad escolar en este proceso, especialmente de los equipos directivos, madres, padres y tutores, como una acción integral e incluyente orientada a fortalecer la convivencia desde el ámbito familiar. Con ello, se busca favorecer el desarrollo de relaciones armónicas, pacíficas e inclusivas entre estudiantes, docentes, familias, personal directivo y de apoyo.

Figura 2. Teoría del cambio

Teoría del cambio

Recursos / Cursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
de 65 las r í a d e l C a m	Ciclo de talleres y charlas con la comunidad escolar	Reconocimiento a la escuela y evidencia de proyecto realizado	Generaciones futuras con mejores relaciones y entornos escolares. Mejora en los ambientes de la comunidad y entorno. Disminuye problemas como el estrés, el acoso escolar y el aislamiento social.

bio del Programa “Cuidado de Nuestras Comunidades”

La problemática de la violencia y el abuso escolar en el municipio de Guadalajara, Jalisco, constituye un desafío multifactorial que vulnera los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, obstaculiza el aprendizaje significativo y limita el desarrollo integral de la comunidad educativa. De acuerdo con el *Diagnóstico Nacional sobre Violencia Escolar* (SEP, 2023) y los datos del *INEGI* (ENDIREH y ENVE, 2022), los conflictos escolares, el acoso y las prácticas de exclusión siguen presentes en los entornos educativos, afectando el bienestar emocional y social de los estudiantes.

La violencia escolar se entiende, siguiendo a la UNESCO (2019), como todo acto intencionado de daño físico, psicológico o simbólico que ocurre en el ámbito educativo, incluyendo el acoso escolar (*bullying*), la discriminación y el abuso de poder por parte de figuras de autoridad o entre pares. Estas



prácticas suelen reproducirse dentro de relaciones escolares asimétricas, que incluyen:

- **Relaciones verticales**, entre autoridades educativas, docentes, tutores y alumnado, donde existen diferencias de poder que pueden derivar en prácticas punitivas o de abuso.
- **Relaciones horizontales**, entre pares (estudiante-estudiante o docente-docente), donde pueden manifestarse dinámicas de exclusión o violencia simbólica.
- **Relaciones interseccionales**, influenciadas por condiciones de género, edad, discapacidad, origen étnico, clase social u orientación sexual, que pueden profundizar la desigualdad y la vulneración de derechos.

Frente a este contexto, el programa *Cuidado de Nuestras Comunidades* plantea una estrategia de corresponsabilidad educativa entre el gobierno municipal, las escuelas y las familias, alineada con los ejes del *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024–2027* y con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, 5, 10, 13 y 16* de la Agenda 2030, relativos a la educación de calidad, la igualdad, la acción por el clima y la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.

La educación ambiental se integra como una herramienta pedagógica que fortalece la empatía, la cooperación y la conciencia social. Promover el respeto hacia el entorno natural contribuye a sanar las dinámicas violentas dentro de las escuelas, ya que fomenta el sentido de cuidado, la corresponsabilidad y la armonía colectiva, valores fundamentales para construir comunidades pacíficas.

El cambio esperado del programa es generar, en corresponsabilidad con la comunidad educativa, una mejora integral en las relaciones escolares mediante la cultura de paz, la educación ambiental y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de estudiantes, docentes y familias; promoviendo entornos escolares seguros, inclusivos, equitativos y respetuosos.

Recursos y condiciones iniciales

El programa cuenta con facilitadores y especialistas de la Dirección de Educación y la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, capacitados en derechos humanos, cultura de paz, educación socioemocional y educación ambiental. Se dispone de materiales y recursos didácticos, guías pedagógicas, materiales impresos y audiovisuales, así como una pantalla Smart TV de 65 pulgadas que fortalece el desarrollo de los talleres mediante recursos tecnológicos e interactivos.



La participación de las escuelas se formaliza mediante una carta compromiso firmada entre las instituciones educativas y la Dirección de Educación, donde se establecen responsabilidades, asistencia, entrega de evidencias y la aplicación de proyectos de corresponsabilidad. Los talleres se desarrollan en espacios escolares adecuados y en tiempos programados de común acuerdo para garantizar la cobertura total de los cuatro módulos formativos.

Actividades y procesos clave

El programa se compone de cuatro módulos que abordan: cultura de paz y mediación escolar; derechos humanos y convivencia inclusiva; educación ambiental y sostenibilidad; y competencias socioemocionales y ciudadanía responsable.

Las dinámicas grupales y participativas se sustentan en metodologías de educación vivencial y socioafectiva (Bandura, Freire, CASEL), mediante juegos, dramatizaciones y ejercicios cooperativos que fortalecen la empatía, el respeto y el pensamiento crítico. Estas actividades son impartidas por los facilitadores municipales, con el acompañamiento de los docentes participantes.

Se desarrollan además foros de diálogo y reflexión donde las comunidades educativas analizan y expresan aprendizajes y compromisos, así como jornadas de sensibilización para madres, padres y tutores enfocadas en la convivencia pacífica y la resolución de conflictos. Todo el proceso se acompaña de un monitoreo constante mediante encuestas de percepción y registros cualitativos que permiten evaluar avances y ajustar estrategias.

Resultados inmediatos

Entre los primeros resultados se prevé la conclusión del ciclo de talleres por parte de las escuelas participantes, la creación de materiales educativos elaborados por los propios estudiantes y docentes, el diagnóstico participativo sobre convivencia escolar, y la implementación de proyectos de corresponsabilidad escolar.

Resultados a corto y mediano plazo

Se espera una mejora perceptible en la convivencia escolar, reflejada en la reducción de conflictos y la adopción de prácticas de diálogo y mediación. Los participantes desarrollarán mayores habilidades socioemocionales para la gestión de emociones, el trabajo colaborativo y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, se fortalecerá el conocimiento sobre derechos humanos, cultura de paz y educación ambiental, propiciando que las escuelas generen proyectos propios que repliquen los aprendizajes adquiridos.



Resultados a largo plazo

El impacto esperado es la consolidación de escuelas más inclusivas, seguras y sostenibles, con una comunidad educativa corresponsable y empática. Se proyecta la reducción sostenida de incidentes de violencia escolar y la institucionalización de prácticas de mediación, diálogo y respeto mutuo como parte de la cultura escolar de Guadalajara.

Supuestos clave

El éxito del programa depende del compromiso activo de la comunidad educativa, de la disponibilidad de recursos humanos y materiales de la Dirección de Educación, y de una coordinación efectiva entre planteles, facilitadores y autoridades.

Indicadores de éxito

Los indicadores incluyen el porcentaje de escuelas que completan los módulos, el incremento del conocimiento sobre cultura de paz y derechos humanos (medido con evaluaciones pre y post taller), la reducción de reportes de conflicto o violencia escolar, la satisfacción de los participantes y la cantidad de proyectos de corresponsabilidad implementados.

Evaluación y compromisos

El proceso se protocoliza mediante actas de inicio y cierre de talleres firmadas por los representantes escolares y los facilitadores municipales. Las evidencias de aprendizaje y participación serán parte del seguimiento institucional, con base en los lineamientos de la Dirección de Educación.

Consideraciones finales

El programa *Cuidado de Nuestras Comunidades* busca transformar los entornos escolares a través del aprendizaje colectivo, la práctica de valores fundamentales y el enfoque de cuidados como eje transversal. La incorporación de herramientas tecnológicas, como la pantalla Smart TV de 65 pulgadas, permite fortalecer las dinámicas educativas, ampliar el acceso a materiales interactivos y facilitar el aprendizaje visual y colaborativo.

Este enfoque integral promueve comunidades educativas resilientes, corresponsables y comprometidas con el bienestar común, consolidando así una cultura escolar basada en el respeto, la empatía y la sostenibilidad social y ambiental.

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Fortalecer la intervención en las escuelas públicas de educación básica mediante la implementación de capacitaciones en materia de derechos humanos de carácter formativo y preventivo, apoyadas con herramientas



tecnológicas, dirigidas a estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

IV.II Objetivos específicos

1. Fortalecer las competencias de las comunidades educativas, mediante la capacitación en diversas temáticas de las y los estudiantes.
2. Fortalecer acciones de cuidados escolares a través de la dotación de herramientas tecnológicas a las escuelas del municipio.
3. Determinar el nivel de conocimiento, las percepciones y las necesidades de estudiantes, docentes y padres de familia sobre cultura de paz, derechos humanos y educación socioemocional, a través de encuestas, entrevistas, focus groups y observaciones del entorno escolar, con el fin de contar con información diagnóstica que guíe la planificación de los talleres.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

se estima en un total de 851 centros escolares, distribuidos en los siguientes niveles: 5 de Educación inicial, 228 de preescolar, 440 de primaria, 92 de secundaria general, 30 de secundaria técnica, 18 de Centros de Atención Múltiple (CAM) y 38 Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER). Base de datos de la Secretaría de Educación Jalisco, la cual representa la oferta total de escuelas públicas de educación básica.

V.II Población objetivo

Con base en la información contenida en la base de datos oficial de la Secretaría de Educación Jalisco, la población objetivo corresponde a las escuelas públicas de educación básica ubicadas en zonas de atención prioritaria según el diagnóstico municipal o estatal (alto índice de vulnerabilidad social, inseguridad o marginación). Sobre todo en aquellas escuelas en donde se tienen detectadas situaciones de violencia escolar, considerando la matrícula registrada en el sistema educativo estatal y federal, integrada por: hasta 187,457 estudiantes, de los cuales 97,290 son alumnas y 90,167 alumnos; así como 10,356 docentes, conformados por 5,374 maestras y 4,982 maestros; además de 374,914 madres y padres de familia vinculados a dicha matrícula.

Consideraciones transversales

En atención al componente transversal “Corresponsabilidad y participación ciudadana”, establecido en el *Plan Municipal de Desarrollo* y



Gobernanza 2024–2027, el programa incorpora de manera prioritaria acciones orientadas a fortalecer la participación activa, corresponsable e informada de las comunidades escolares en la construcción de entornos educativos y sociales más justos, inclusivos y sostenibles. Este enfoque reconoce la participación social como un derecho y un principio fundamental para el fortalecimiento de la vida comunitaria y la cohesión social, promoviendo la formación de una ciudadanía crítica, empática y solidaria, comprometida con el respeto a los derechos humanos, la equidad, la sostenibilidad ambiental y la convivencia pacífica.

En cumplimiento de este componente transversal, el programa orienta sus acciones a promover el ejercicio y respeto de los derechos humanos, fortaleciendo la autonomía, la corresponsabilidad y la agencia ciudadana de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; a impulsar valores y actitudes orientadas a la empatía, la inclusión, la solidaridad y la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa; así como a favorecer la adquisición de habilidades para la participación, el liderazgo, la gestión colaborativa y la resolución pacífica de conflictos. De igual manera, busca fomentar una conciencia colectiva sobre la importancia del cuidado mutuo, la sostenibilidad ambiental y la corresponsabilidad social como base del bienestar común, garantizando la igualdad de oportunidades para la participación y promoviendo la inclusión y la equidad en todas las acciones formativas y preventivas del programa.

En el marco de este componente, las escuelas beneficiarias deberán colaborar activamente en acciones comunitarias a través de la iniciativa denominada "*Sábado de Corresponsabilidad*", la cual busca fortalecer el vínculo entre la comunidad educativa y la ciudadanía. Estas jornadas estarán orientadas a la realización de actividades en beneficio del entorno escolar y de la ciudad, bajo las indicaciones que en su momento emitirá la Dirección de Educación. Durante los "*Sábados de Corresponsabilidad*", la comunidad educativa —conformada por el cuerpo docente, directivo, administrativo, alumnado y padres de familia— se compromete a participar y colaborar en acciones que promuevan el cuidado del espacio público, la solidaridad, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social, consolidando una cultura de participación activa y compromiso con el bienestar colectivo.

Por otro lado, en atención a la línea de acción "7.3.3.- Incorporación del enfoque de Derechos Humanos de las mujeres para el fortalecimiento de los programas sociales" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, el Programa Cuidado de Nuestras Comunidades incorpora de manera transversal los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, inclusión, corresponsabilidad y cuidados en todas sus etapas de planeación, implementación y evaluación. El programa mantiene



actualizada información desagregada por sexo y género de la población atendida, con el propósito de identificar brechas de participación y diseñar estrategias formativas que garanticen la equidad y la igualdad sustantiva entre los diferentes grupos de la comunidad escolar.

El programa promueve la participación activa y equitativa de mujeres, hombres y personas de diversos géneros en todas las acciones formativas y preventivas que se desarrollan en las escuelas públicas de educación básica. Para lograrlo, se implementan capacitaciones con lenguaje incluyente y perspectiva de derechos humanos, orientadas al fortalecimiento de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y el desarrollo de habilidades socioemocionales. A través de espacios de reflexión, talleres y actividades colaborativas, el programa fomenta la corresponsabilidad, la cultura del cuidado y la construcción de entornos escolares seguros e inclusivos.

Asimismo, el programa impulsa procesos formativos dirigidos al personal docente, directivo y operativo en materia de igualdad de género, derechos humanos, sostenibilidad y cultura de paz, garantizando que dichos principios se apliquen de manera efectiva en cada intervención educativa. De esta manera, el Programa Cuidado de Nuestras Comunidades contribuye al fortalecimiento de comunidades escolares corresponsables, que reconocen la diversidad, promueven la igualdad de oportunidades y favorecen el bienestar común.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

En las escuelas públicas de educación básica ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) en el municipio de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Cuidado de Nuestras Comunidades
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	



Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje 2. Jalisco crece para todas y todos
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	O2. Garantizar el acceso efectivo de toda la población a la educación, la salud, la cultura y la asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	Política social y de cuidados
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	2. Guadalajara construyendo comunidad
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	2.2.3. Fortalecer la formación educativa en el municipio
A. Información administrativa-organizacional	



Coordinación responsable	Coordinación General de Construcción de Comunidad (08)
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Educación (03)
Dirección o unidad operativa	Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	27. Oferta educativa
Componente	7.- Apoyos económicos del programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades" otorgados
Actividad	7.1 Entrega de apoyos a escuelas de educación básica pública a través del programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades" en el ejercicio fiscal 2026 7.2 Difusión y publicación de la convocatoria del Programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades" 7.3 Talleres para la capacitación del programa "Cuidando Nuestras Comunidades."
Presupuesto asignado	\$1'200,000.00
Partida de gasto	4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza"
Oficio de viabilidad presupuestal	TES/DF/568/2025

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

Modalidad única: Ayuda social en especie a instituciones de enseñanza.

VIII.II Tipos

Único. Apoyo en especie consistente en una Smart TV de 65 pulgadas para cada una de las Instituciones Educativas que hayan participado en los talleres, mismas que deberán utilizarlos para la promoción y difusión de la información obtenida en los diferentes talleres propios del presente programa.



IX. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

Se otorgará un apoyo en especie consistente en una Smart TV de 65 pulgadas nueva, por cada plantel educativo, beneficiando hasta 64 escuelas o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2026 destinado para el presente programa lo permita. No existen topes máximos, el ejercicio del Presupuesto tratará de maximizar el mayor número de planteles posibles a beneficiar.

El mencionado bien mueble se pondrá a disposición del beneficiario a través de una sola entrega, al concluir satisfactoriamente las actividades programadas.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

1. Escuelas públicas de nivel básico donde los talleres puedan tener un impacto formativo temprano.
2. Escuelas públicas de educación básica que demuestren interés en los talleres a través de una solicitud formal por parte de su dirección o consejo escolar, dirigida a la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara.
3. Serán susceptibles de elección todas las escuelas públicas de la modalidad de educación especial (CAM, USAER y CRIE), educación inicial (CENDI), del nivel preescolar, primaria y secundaria, asentadas geográficamente en el municipio de Guadalajara.

X.II Requisitos

1. Solicitud de participación, formato en la sección 6 anexos.
2. Carta formal firmada por el director o directora, ó en su caso encargado de dirección de la escuela, solicitando la participación en el programa, formato en la sección 6 anexos.
3. Formato de inscripción proporcionado por la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara, con datos generales de la escuela (ubicación, matrícula, nivel educativo o modalidad, necesidades específicas), formato en la sección 6 anexos.
4. Carta compromiso firmada por el o la directora o en su caso la o el encargado de la dirección, un docente y dos integrantes de la Asociación de Madres y Padres de Familia o del Consejo Escolar de Participación Social, formato en la sección 6 anexos, para:
 - a. Facilitar las actividades del programa.
 - b. Asistir al 100% de las sesiones programadas.
 - c. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación o replicación de los contenidos.



- d. Contar con un espacio adecuado para impartir los talleres (aulas, salones múltiples, áreas de reunión).
- e. Disposición de al menos un docente o personal administrativo para estar presente en los 4 módulos para coordinar las actividades en la escuela.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

Se establecerán criterios para la evaluación de las escuelas beneficiarias, cada uno de ellos podrá ser ponderado con una escala de puntos, de acuerdo con su nivel de cumplimiento, para obtener un puntaje total que defina la elegibilidad de cada plantel, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Instituciones con un número significativo de estudiantes y docentes que puedan beneficiarse de manera colectiva, teniendo en cuenta que la media de las escuelas de preescolar públicas del municipio ronda en 350 estudiantes, primarias públicas del municipio ronda en 800 estudiantes por plantel y de secundaria públicas del municipio 950 estudiantes.
2. Escuelas con alta motivación e interés por parte de la comunidad educativa (docentes, directivos, padres y estudiantes) para implementar los aprendizajes de los talleres.
3. Escuelas que puedan ajustarse a los horarios y dinámicas del programa de talleres sin afectar sus actividades académicas.
4. Serán susceptibles de selección todas las escuelas públicas de nivel inicial (CENDI), preescolar, primaria y secundaria, así como las de la modalidad de educación especial (CAM, USAER y CRIE), educación inicial (CENDI), asentadas geográficamente en el municipio de Guadalajara.

XI.II Comité Dictaminador

Comité

El Comité Dictaminador es el órgano colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes, y en su momento dictamina quiénes serán las escuelas beneficiarias en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes reglas de operación.

El comité dictaminador del programa “Cuidado de Nuestras Comunidades” estará integrado de la siguiente manera:

dictaminador



1. La persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad o a quien designe en su representación, teniendo derecho a voz y voto;
2. La persona titular de la Dirección de Educación o a quien designe en su representación, quien preside esta comisión, teniendo derecho a voz y voto;
3. La persona titular de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, de la Dirección de Educación del municipio, la cual es la responsable de la operación del programa, o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaría Técnica, teniendo derecho a voz y voto;
4. La persona titular de la Dirección de Cuidados o a quien designe en su representación, teniendo derecho a voz y voto;
5. La persona titular de la Contraloría Ciudadana o a quien designe en su representación, teniendo derecho a voz; y
6. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación, teniendo derecho a voz.

Se considerará quórum legal con la asistencia del 50% más uno, para desahogar los trabajos de la sesión ordinaria, realizando por lo menor 3 en el año o extraordinarias, de acuerdo a las necesidades..

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día y los documentos o anexos necesarios para su análisis y discusión.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a quien presida el comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

Funciones del Comité

Las atribuciones del comité dictaminador de "Cuidado de Nuestras Comunidades" tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026.

El comité dictaminador de "Cuidado de Nuestras Comunidades" deberá:

1. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
2. Evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas por la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos de la Dirección de Educación y emitir el padrón de escuelas beneficiarias;



3. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación;
4. Resolver cuestiones no previstas en las presentes Reglas de Operación o la Convocatoria respectiva; así como interpretar el alcance de las mismas; y
5. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación en su fracción XIII;

Funciones de la presidencia del comité dictaminador

- a) Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma;
- b) Instruir a la secretaría técnica la cual será la persona titular de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, de la Dirección de Educación del municipio, la cual es responsable de la operación del programa, o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaría Técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas; y
- c) Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

Funciones de la secretaría técnica del comité

La persona titular de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos de la Dirección de Educación o a quien designe en su representación, fungirá como Secretario o Secretaría Técnica y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
2. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto;
3. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados;
4. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria;
5. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;



6. Coordinar la atención y asesorar a las personas representantes de las escuelas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
7. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara; y
8. Lo demás que encomiende el comité.

Generalidades del comité

El Comité sesionará de manera ordinaria cuantas veces sea necesario para analizar, valorar y aprobar las propuestas de escuelas públicas beneficiarias que presente la Dirección de Educación. Las sesiones serán convocadas por la Secretaría Técnica con un plazo mínimo de tres días hábiles de anticipación, mediante comunicación electrónica u otro medio institucional que garantice su notificación.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos lo amerite. Para ello, la Secretaría Técnica podrá emitir convocatoria con plazos más reducidos, especificando el motivo y los documentos a revisar.

Para la validez de cualquier sesión se deberá verificar el quórum legal, conforme a la integración establecida por el propio Comité. En caso de no alcanzarse el quórum, se realizará una segunda convocatoria siguiendo los mismos medios de notificación. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

La **Dirección de Educación** será la instancia responsable de la revisión y evaluación técnica de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación. Una vez realizado este proceso, someterá la propuesta de escuelas a aprobar ante el Comité Dictaminador, el cual emitirá su dictamen considerando para tal efecto:

Orden cronológico en el que se la solicitud respectiva fue presentada (para este efecto, no se considerarán solicitudes que hayan sido presentadas con deficiencias, o incompletas).

Que la escuela participante no haya sido beneficiada con este programa, en algún otro año.

Que se tenga identificada y focalizada una situación urgente de violencia escolar.

La ubicación geográfica de las escuelas, buscando darle cobertura a todo el Municipio de Guadalajara.



Corresponderá al Comité:

- Aprobar, mediante votación por **mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto**, la lista de escuelas públicas beneficiarias presentada por la Dirección de Educación.
- Emitir dictámenes técnicos o de procedencia respecto de casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas y/o en la Convocatoria respectiva.

Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del Programa.

XI.III Convocatoria

La convocatoria estará dirigida a las escuelas públicas de nivel básico del municipio a participar en el programa. Asimismo, integrará los objetivos del programa, el contenido curricular a abordar, los requisitos para participar, el proceso de inscripción, los beneficios de para las escuelas beneficiarias y los criterios de selección, entre otros elementos (ver anexo a las presentes reglas de operación).

Se difunde públicamente en la Gaceta Municipal de Guadalajara, la página de transparencia municipal, el portal <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/> web oficial del Gobierno de Guadalajara y los medios institucionales y redes sociales del programa.

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

Es derecho de las escuelas públicas de educación básica que hayan manifestado su interés y participado en la convocatoria, y que hayan sido seleccionadas conforme a los criterios de elegibilidad establecidos, recibir el apoyo y los beneficios previstos en las presentes Reglas de Operación, salvo que incurran en alguna causa de incumplimiento que motive su suspensión o cancelación, de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente.

En caso de observarse que la escuela requiere el apoyo de otros programas de la Dirección de Educación o de otras instancias del municipio de Guadalajara, se harán las gestiones necesarias para canalizar dicha solicitud y coordinar acciones complementarias, a fin de atender de manera integral las necesidades detectadas en cada plantel y fortalecer el impacto educativo del programa.



Asimismo, las escuelas participantes tendrán los siguientes derechos adicionales:

1. Derecho a recibir acompañamiento técnico y pedagógico. Las escuelas seleccionadas podrán acceder al acompañamiento de personal especializado que les brinde orientación y asesoría durante la implementación de los talleres y actividades, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y el logro de los objetivos educativos.
2. Derecho a la retroalimentación y seguimiento. Las escuelas participantes tendrán acceso a los resultados de las evaluaciones y diagnósticos derivados del programa, así como a recomendaciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de sus prácticas educativas y comunitarias.

XII.II Obligaciones

Las escuelas públicas de educación básica que participen en el programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Expresar mediante una **Carta Compromiso Escolar**, dirigida a la Dirección de Educación, su interés y compromiso de participar en el programa. La carta, en formato impreso o electrónico, quedará en resguardo de la Dirección de Educación del municipio, y deberá ser entregada antes de la recepción de cualquier apoyo.
- Participar en la **asistencia técnica** que brinde la Dirección de Educación del municipio, para la adecuada implementación del programa.
- Asegurar que la **propuesta formativa del programa** se desarrolle entre el personal docente, directivo, madres y padres de familia, así como entre las alumnas y los alumnos.
- Comprometerse a **colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo** sobre la operación del programa que, en su caso, realice la Dirección de Educación.
- Implementar las acciones necesarias que permitan la **participación activa de la comunidad educativa** en las actividades del programa.
- **Participar en las actividades de corresponsabilidad** a las que convoque la Dirección de Educación del municipio, en el marco de la estrategia municipal **“Sábados de Corresponsabilidad”**, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia y la colaboración comunitaria.
- Utilizar los **bienes entregados** exclusivamente para actividades pedagógicas o de gestión educativa en beneficio de la comunidad escolar.



- Comprobar el **registro y alta de la Smart TV de 65 pulgadas** en el inventario oficial de bienes muebles de la escuela, con la correspondiente designación del resguardante.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

Serán causas de baja total del programa las siguientes:

1. **El incumplimiento o la inasistencia sin causa justificada** a los talleres de capacitación de los módulos señalados en el apartado XV "Instrumentación del Programa" de las presentes Reglas de Operación.
2. **El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones** establecidas en el apartado XII.II "Obligaciones" de las presentes Reglas de Operación.
3. **La solicitud expresa de desincorporación** del programa, presentada por escrito por la persona directora o responsable del plantel educativo beneficiado.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, la **Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara**, a través de la **Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos**, notificará por escrito al Comité Dictaminador del Programa quienes tomaran conocimiento del caso y una vez dictaminado se informará a la **persona directora o responsable del plantel escolar** las causas que motivan la baja, especificando los motivos y el procedimiento correspondiente.

En caso de que la baja derive de una causa justificada debidamente acreditada por el plantel ante la Dirección de Educación del municipio, podrá analizarse la **reincorporación** conforme a los criterios que determine el Comité Dictaminador.

Asimismo, cuando proceda la baja definitiva, la escuela deberá **devolver la pantalla Smart TV de 65 pulgadas en buen estado**, en las mismas condiciones en que le fue entregada, a la **Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara**, para su reintegración al inventario oficial de bienes muebles.

XIV. Instrumentación del programa

a) Planeación: Se elaborará y publicará una convocatoria oficial dirigida a las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria del municipio de Guadalajara. En ella se establecerán las bases normativas, operativas y logísticas que regirán el desarrollo del Programa.



b) Difusión: La convocatoria se difunde públicamente en la Gaceta Municipal de Guadalajara, la página de transparencia municipal, el portal <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/> web oficial del Gobierno de Guadalajara y los medios institucionales y redes sociales del programa.

c) Recepción de solicitudes: Los directores interesados en participar deberán presentar una solicitud dirigida al Director de Educación Municipal, en la que se describen las problemáticas relevantes del entorno escolar, de la colonia o del municipio, así como los temas de interés relacionados con el cuidado de la comunidad. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria, acompañadas de la información básica del plantel y carta compromiso.

d) Selección de beneficiarios: La Dirección de Educación, conformará el comité dictaminador del programa social, el cual realizará el proceso de revisión y selección de las escuelas beneficiadas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, priorizando aquellas que se ubiquen en las zonas con mayor problemática de violencia escolar.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: Se establecerán canales de comunicación con los directores, que podrán incluir correos electrónicos y redes sociales, manteniendo información constante de los avances del programa.

f) Entrega de apoyos o servicios: La entrega de la Smart TV de 65 pulgadas, así como de los talleres, materiales pedagógicos, recursos y demás beneficios establecidos en las presentes reglas y en la respectiva convocatoria, se realizará con la supervisión del comité de contraloría social, previamente constituido por los beneficiarios del programa, garantizando la transparencia, equidad y oportunidad en cada proceso.

g) Seguimiento a beneficiarios: La Dirección de Educación, mediante la jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, realizará el seguimiento a las escuelas beneficiarias para verificar el desarrollo de los talleres y el cumplimiento de objetivos del programa. Asimismo, se promoverá la participación de la comunidad educativa, en actividades complementarias de corresponsabilidad.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: Al concluir los talleres del programa “Cuidado de Nuestras Comunidades”, las escuelas participantes elaborarán un calendario para replicar los conocimientos adquiridos. El proceso de monitoreo y seguimiento incluye una **evaluación**



diagnóstica para identificar necesidades y niveles de conocimiento previos, mediante encuestas, entrevistas y observaciones escolares.

Durante la implementación, se realizará una **evaluación formativa** con listas de asistencia, cuestionarios y observaciones participativas para monitorear avances. Al finalizar el ciclo, una **evaluación sumativa** medirá resultados y cambios en la comunidad educativa a través de encuestas, estudios de caso y focus groups.

A mediano y largo plazo, la **evaluación de impacto** analizará la permanencia de los aprendizajes y la efectividad de los cambios mediante indicadores y encuestas de seguimiento.

Finalmente, la **evaluación de procesos** revisará la eficacia operativa del programa, el cumplimiento de objetivos, la satisfacción de los participantes y el uso adecuado de los recursos para fortalecer futuras implementaciones.

Convocatoria a la Instalación del Comité Dictaminador:

Se realizará una convocatoria oficial a las jefas y los jefes de sector y supervisoras y supervisores de las zonas que serán beneficiadas para asistir a la instalación del comité.

La convocatoria debe estar acompañada de un documento explicativo que detalle el objetivo, estructura y responsabilidades de los comités.

Definición de Roles y Responsabilidades:

Se establecerán claramente los roles y responsabilidades de cada miembro del comité dictaminador, definiendo las funciones de las jefas de sector y supervisoras de zona, y cómo estas deben interactuar entre sí y con otros actores educativos.

Sesión de Instalación:

Durante la primera sesión, se presentará la estructura del comité, los objetivos y las expectativas de trabajo.

Se elegirán los coordinadores o encargados de los subcomités, que pueden ser responsables de temas específicos, como la gestión de recursos, seguimiento de programas, etc.

Se fomentará la creación de un plan de trabajo inicial que aborde las prioridades inmediatas y los retos más urgentes.

Establecimiento de Canales de Comunicación:



Se definirán los canales oficiales de comunicación dentro del comité, como correos electrónicos, reuniones periódicas y plataformas digitales.

Se garantizará que la comunicación sea fluida y eficiente entre las jefas de sector, supervisoras y los miembros del comité.

Capacitación y Desarrollo Profesional:

Se organizarán talleres y cursos de capacitación para fortalecer las habilidades de liderazgo, gestión educativa y resolución de conflictos de las jefas de sector y supervisoras, a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos de la Dirección de Educación

Los talleres también abordarán la importancia de la colaboración interinstitucional y cómo hacer seguimiento de los programas y proyectos educativos.

Establecimiento de Metas y Evaluación:

El comité establecerá metas claras y alcanzables relacionadas con la mejora de la calidad educativa y la implementación de políticas y programas.

Se definirá un proceso de evaluación periódica para medir el avance y la efectividad de las acciones del comité.

Se seleccionarán las instancias educativas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos por etapa, siendo la primera de febrero a marzo y la segunda de mayo a septiembre.

Una vez aprobado el programa se realizan las gestiones ante las autoridades educativas para que autoricen los lugares donde se impartirán las capacitaciones.

La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, en conjunto con las autoridades educativas, realizará la difusión del programa en cada una de las escuelas seleccionadas a través de oficio dirigido a los titulares de cada plantel, anexando las presentes reglas de operación.

Se impartirán cuatro talleres de capacitación por cada etapa a jefes(as), supervisores(as), directivos(as), administrativos(as), docentes, padres y madres de familia, así como a alumnos(as) de 5° y 6° grado de primaria y los tres grados de secundaria de las instancias educativas que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos en la primera etapa y segunda etapa de los 07 zonas de educación especial, 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del



nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria asentadas en el municipio de Guadalajara.

Los talleres de capacitación consisten en la presentación de 4 módulos, mismos que abarcan las siguientes temáticas:

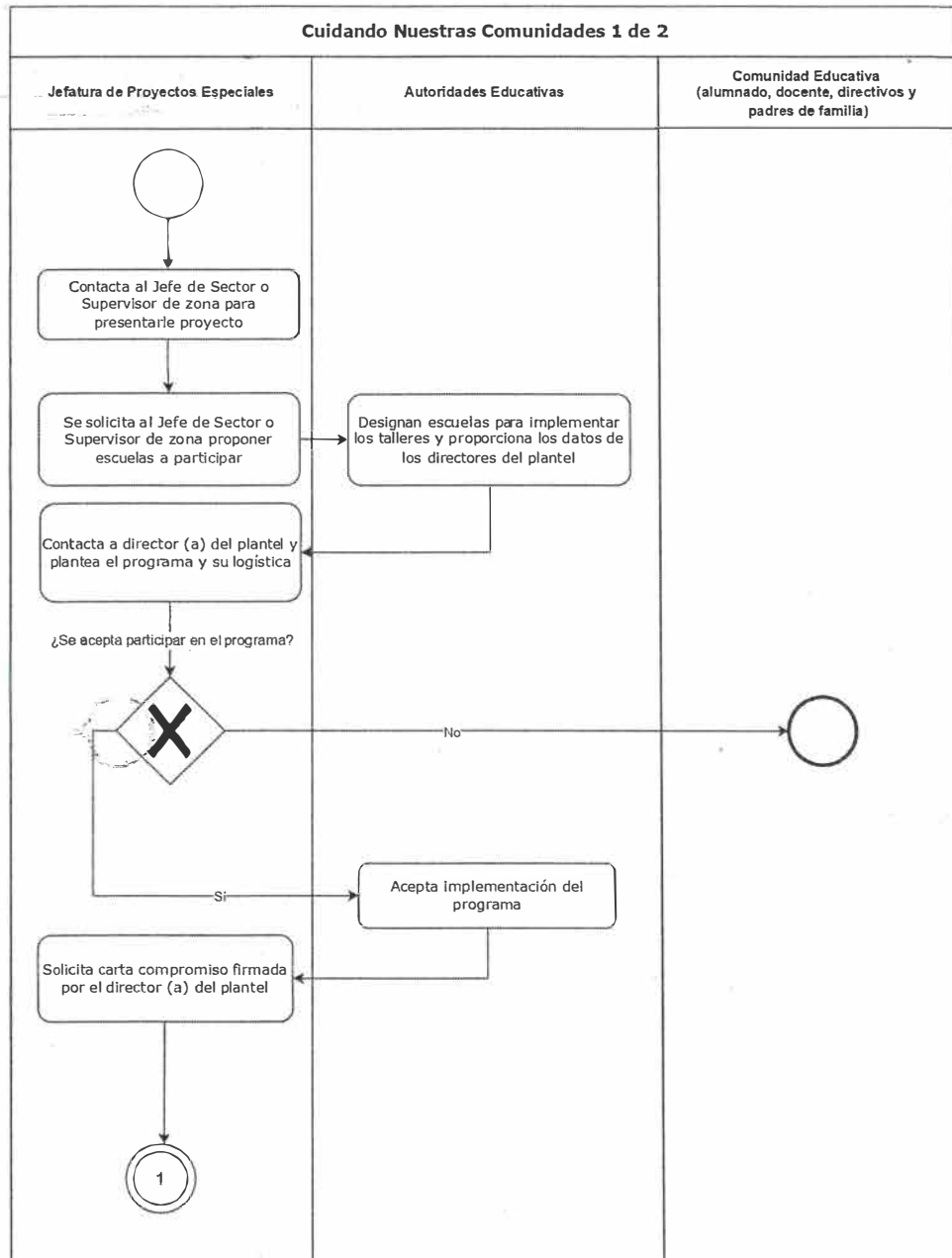
Módulo 1: Cultura de Paz, respeto a la diversidad y Corresponsabilidad.

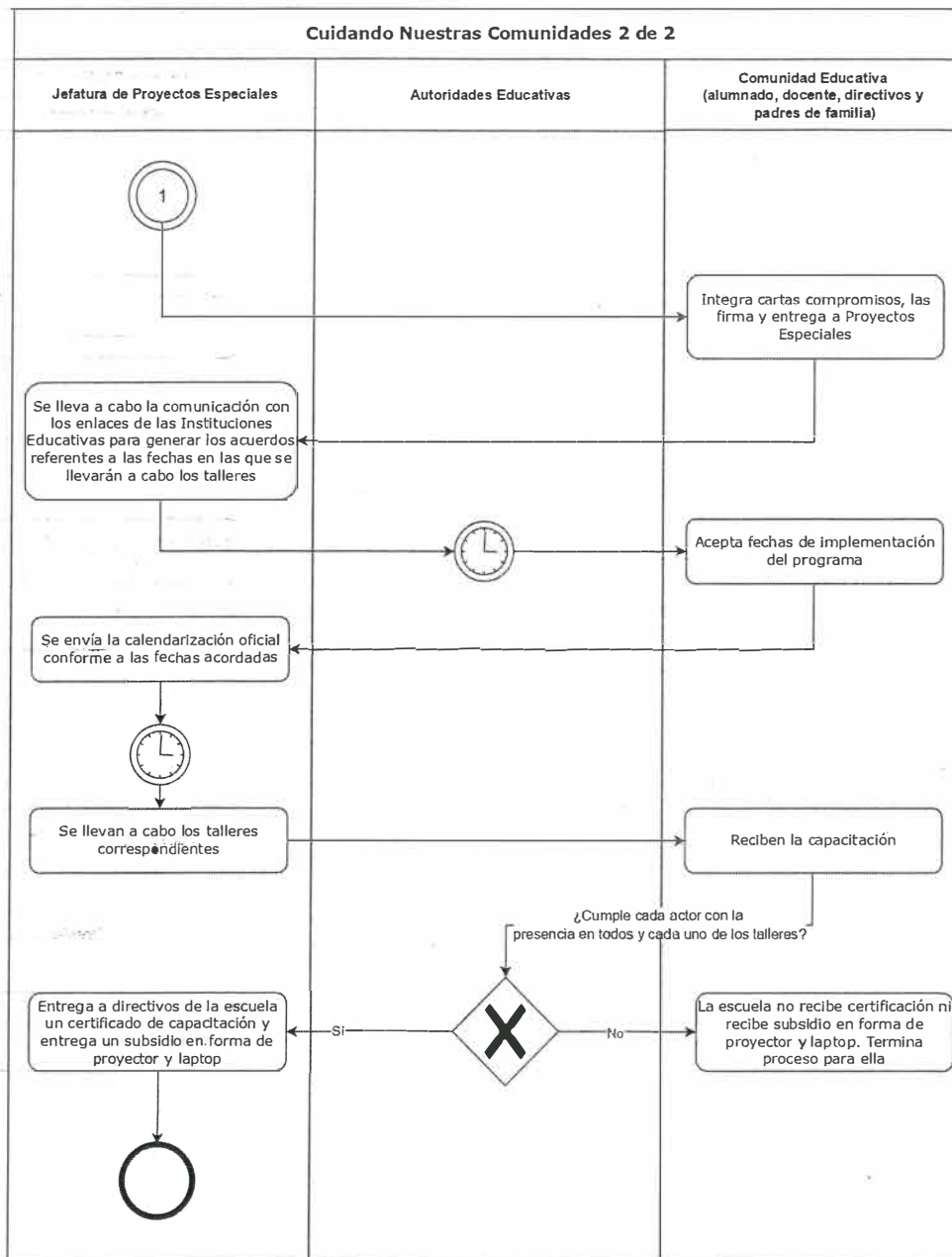
Módulo 2: Educación Socioemocional y Derechos Humanos.

Módulo 3: Educación Ambiental, Educación Vial y Protección Civil.

Módulo 4: Educación para la Vida, Prevención del Delito y Justicia Cívica.

Se entregará un certificado a cada Institución Educativa que cumpla con los cuatro módulos anteriores, así como el apoyo en especie consistente en una pantalla.





XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara.



1. Solicitud de pago emitida por el Sistema Informático Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
3. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
4. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
5. Copia del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueban las Escuelas beneficiadas.
6. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
7. Verificación del C.F.D.I. desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
8. Evidencia de la recepción de la Smart TV de 65 pulgadas en el almacén de la Dirección de educación por parte del proveedor, en donde se establezca que la misma fue a entera satisfacción;
9. Evidencia fotográfica de la recepción de la Smart TV de 65 pulgadas en el almacén municipal;
10. Relación de las Instituciones Educativas Certificadas, emitidas por autoridad competente;
11. Recibo original de la recepción de la Smart TV de 65 pulgadas de las escuelas beneficiadas, con firma del director del plantel, Director de Educación y del Jefe de Programas y Reconocimientos Educativos, acompañado de la identificación oficial vigente de cada uno de ellos;

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

Al concluir la totalidad de los talleres de capacitación del programa Cuidado de Nuestras Comunidades, se solicitará a las escuelas participantes la elaboración y entrega de un calendario de actividades para la replicación y aplicación de los conocimientos adquiridos durante las sesiones.



La evaluación diagnóstica tiene como objetivo identificar las necesidades y el nivel de conocimiento de los participantes antes de iniciar los talleres. La Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos realizará mediante encuestas a estudiantes, docentes y padres de familia para conocer su percepción sobre los temas de los talleres, como cultura de paz, derechos humanos, y educación socioemocional. Además, se llevarán a cabo entrevistas o focus groups para comprender mejor los desafíos de convivencia y otras problemáticas dentro de la escuela. También, la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, realizará observaciones directas del entorno escolar para evaluar las condiciones actuales de las instalaciones y el ambiente escolar, lo que permitirá tener una base de comparación para las evaluaciones posteriores.

Evaluación Formativa (Durante la Implementación de los Talleres)

La evaluación formativa se llevará a cabo durante la ejecución de los talleres para monitorear el progreso y la efectividad del proceso educativo. A través de listas de asistencia, se podrá medir el nivel de participación de los estudiantes en cada módulo, asegurando que haya un compromiso continuo. Se implementarán cuestionarios rápidos o actividades interactivas al final de cada módulo para evaluar el aprendizaje inmediato y detectar áreas que necesiten más atención.

Asimismo, se empleará la observación participativa de los facilitadores durante las dinámicas de grupo, permitiendo una evaluación cualitativa del ambiente y la interacción en las sesiones, asegurando que los contenidos se están asimilando correctamente.

Evaluación Sumativa (Al Finalizar el Ciclo de Talleres)

La Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos realizará una evaluación sumativa al finalizar el ciclo de talleres para medir los resultados obtenidos en términos de aprendizaje y cambio en la comunidad educativa. Se utilizarán encuestas finales para comparar los conocimientos previos con los adquiridos, permitiendo medir el impacto de los talleres en cada área temática. Además, realizará estudios de caso en algunas escuelas seleccionadas para documentar las transformaciones significativas observadas. A través de entrevistas o focus groups con estudiantes, docentes y familias, se recogerán testimonios cualitativos sobre los cambios percibidos, lo que ayudará a entender cómo se implementaron los aprendizajes en la vida cotidiana de la escuela.

Evaluación de Impacto (A Mediano y Largo Plazo)

La evaluación de impacto se realizará a mediano y largo plazo, con el objetivo de evaluar si los cambios generados por los talleres perduran en el tiempo. Se implementarán encuestas de seguimiento a estudiantes,



docentes y padres de familia, 6 meses o 1 año después de haber concluido los talleres, para analizar si los cambios en las actitudes y comportamientos relacionados con los temas de los talleres continúan siendo efectivos. Se utilizarán indicadores cuantitativos como la reducción de incidentes de violencia escolar o la mejora en la convivencia. Además, se observarán las iniciativas derivadas del programa, como proyectos de educación socioemocional, campañas de paz o de educación ambiental, para verificar la continuidad de las prácticas aprendidas.

Evaluación de Procesos (Interna del Programa)

La evaluación de procesos se centrará en la eficacia operativa del programa, analizando si se cumplieron los objetivos planteados y detectando áreas de mejora para futuras implementaciones. Se revisarán los reportes de los facilitadores sobre la ejecución de los talleres y del proyecto de corresponsabilidad que presente la escuela, para garantizar que se cumplieron los planes establecidos. También se realizará una encuesta de satisfacción dirigida a los participantes, con el fin de conocer su percepción sobre la calidad y relevancia de los talleres. Se evaluará el cumplimiento de metas, la distribución de los recursos y el cronograma del programa para asegurarse de que no haya desvíos en el proceso y que los talleres se hayan desarrollado de manera eficiente.

Adicional a lo anterior, se cuenta con indicadores de gestión, mismos que están integrados en la MIR 27 - Oferta educativa, la cual reporta de manera trimestral el avance de cada indicador que la componen y misma que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

27 - Oferta Educativa			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 7	Porcentaje del presupuesto ejercido para la entrega de ayudas sociales	Mide el porcentaje de recurso ejercido en ayudas sociales otorgadas por el programa "Cuidando Nuestras Comunidades"	(Presupuesto ejercido para la entrega de ayudas sociales otorgados por el programa social



	otorgados por el programa "Cuidado de Nuestras Comunidades"		"Cuidado de Nuestras Comunidades" en el 2026/ Presupuesto programado en ayudas sociales del programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades" en 2026)*100
Actividad 7.1	Porcentaje de ayudas sociales otorgadas por el programa "Cuidado de Nuestras Comunidades" en el ejercicio fiscal 2026	Mide el porcentaje de ayudas sociales otorgadas por el programa "Cuidado de Nuestras Comunidades"	(Ayudas sociales de Cuidado de Nuestras Comunidades entregadas/Ayudas sociales de Cuidado de Nuestras Comunidades programadas)*100
Actividad 7.2	Porcentaje de acciones de difusión "Cuidado de Nuestras Comunidades" realizadas	Mide el porcentaje de acciones realizadas para la difusión y publicación de la convocatoria del programa "Cuidando Nuestras Comunidades"	(Publicación de convocatoria realizada/Publicación de convocatoria programada)*100
Actividad 7.3	Talleres para la capacitación del programa "Cuidando Nuestras Comunidades"	Mide el porcentaje de talleres de capacitación realizados del programa de "Cuidando Nuestras Comunidades"	(Talleres realizados del programada)*100

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

- Gaceta Municipal
- Páginas oficiales del gobierno municipal.
- Redes sociales oficiales.
- Socialización en calle del programa, durante las actividades comunitarias (martes comunitario, sábado de corresponsabilidad).



XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

Cualquier irregularidad se recibirá la queja y/o denuncia en la Dirección de Educación, en la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos y/o a la Contraloría Ciudadana en la Unidad de Denuncias, 3336691300 ext. 8231, correo electrónico, denuncias@guadalajara.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

XIX. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

Los listados de las escuelas beneficiadas, se publicarán en los medios establecidos para la publicación de información fundamental conforme a los artículos 8º y 19º que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, respectivamente.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Una vez entregado el beneficio y concluidos los procesos de la Dirección, será remitida la información dentro de los primeros diez días hábiles.

XIX.II Medios de difusión

- Plataforma Nacional de Transparencia.
- Página de transparencia del gobierno municipal de Guadalajara.

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias para la integración de la Contraloría Social encargada del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos, en apego a lo aprobado en las presentes Reglas de Operación, así como el ejercicio del gasto público de conformidad con el artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.



Sección 6. Anexos.

CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y de la Dirección de Educación, invita a las escuelas de nivel básico del municipio a participar en el ciclo de talleres de capacitación en temas de Cultura de Paz, Educación Socioemocional, Derechos Humanos, Educación Ambiental, Justicia Cívica, Corresponsabilidad y Cuidados, entre otros. Estos talleres están diseñados para fortalecer la convivencia escolar, promover el respeto mutuo y contribuir al bienestar integral de los estudiantes y la comunidad educativa.

Temáticas de los Talleres:

Módulo 1: Cultura de Paz, respeto a la diversidad y Corresponsabilidad.

Módulo 2: Educación Socioemocional y Derechos Humanos.

Módulo 3: Educación Ambiental, Educación Vial y Protección Civil.

Módulo 4: Educación para la Vida, Prevención del Delito y Justicia Cívica.

Objetivo del Programa:

Brindar a las comunidades escolares espacios de aprendizaje y reflexión que fortalezcan la convivencia, el respeto y la participación. A través de talleres formativos y preventivos, el programa impulsa la cultura de paz, la educación socioemocional, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la seguridad vial y la prevención del delito, promoviendo escuelas más seguras, incluyentes y solidarias. Asimismo, las comunidades escolares deberán **participar activamente en las actividades de corresponsabilidad** a las que convoque la **Dirección de Educación**, en el marco de la acción institucional **“Corresponsabilidad”**, como parte del compromiso colectivo para el fortalecimiento de la convivencia y la cohesión comunitaria.

Requisitos para Participar:

1. Escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y la modalidad de educación educación especial (CAM, USAER y CRIE), educación inicial (CENDI), ubicadas en el municipio de Guadalajara.
3. Disponibilidad de espacios adecuados para realizar las actividades del programa.
4. Interés y motivación de la comunidad escolar para involucrarse en el proceso de capacitación.
5. Firma de carta compromiso por parte de la dirección de la escuela, docentes y padres de familia.



Proceso de Inscripción:

1. Las escuelas interesadas deberán llenar el formato de inscripción disponible en la página oficial de la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara.
2. Presentar la carta compromiso firmada por la dirección de la escuela, docentes y representantes de madres y padres de familia.
3. Entregar la documentación requerida a las autoridades educativas de su centro escolar.

Beneficios para las Escuelas Seleccionadas:

Capacitación gratuita para estudiantes, docentes y padres de familia en los temas descritos en la presente convocatoria, los cuales son clave para la convivencia escolar y el bienestar comunitario.
Material didáctico y recursos pedagógicos para la implementación de los aprendizajes.
Certificación para los participantes que completen el ciclo de talleres.
Una Smart TV de 65 pulgadas.

Criterios de Selección:

Las escuelas seleccionadas serán elegidas con base en los siguientes criterios:
Ubicación en zonas de alta vulnerabilidad o necesidad.
Nivel de interés y compromiso por parte de la comunidad educativa.
Disponibilidad para participar en todas las actividades del programa.

Confidencialidad De La Información

El manejo de los datos personales y expedientes generados se sujetará a la normatividad aplicable y al Aviso de Privacidad disponible en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Casos No Previstos

Las situaciones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por los convocantes, a través del Comité Dictaminador, conforme a los principios de equidad, transparencia y participación infantil.

ATENTAMENTE

“Guadalajara construyendo comunidad”

(Rúbrica)

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rúbrica)

MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO



Director de Educación Municipal
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para mayores informes:
Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de
Educación Municipal / Jefatura de Programas y Reconocimientos
Educativos
Teléfonos: 33-1201-8200, ext. 8202, 8206 y 8265
Domicilio: Ocampo 222-A, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

“FICHA DE INSCRIPCIÓN”

**Cuidado de Nuestras Comunidades
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ del 2025

Dirección de Educación Municipal
Coordinación de Construcción de Comunidad
Ayuntamiento de Guadalajara

Conforme a la establecido en la base cuarta, fracción III, donde se solicita el
formato con la siguiente información:

CCT	MATRICULA	NIVEL	UBICACIÓN	NECESIDAD

Así mismo los datos de contacto y en su caso la asignación de la persona
representante del plantel.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	DIRECTOR/A		
	SUPERVISOR/A		
	REPRESENTANTE		

Los datos personales que se proporcionan al Gobierno Municipal de
Guadalajara Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a
cabo objetivos y atribuciones que le confiere la ley.





“FORMATO DE SOLICITUD”

[LOGO DEL PLANTEL O INSTITUCIÓN]

[Nombre del Plantel Escolar]^[SEP]

Clave del Centro de Trabajo: [CCT]^[SEP]

Matrícula Escolar: [Número de alumnos]

OFICIO NÚMERO: [Número de oficio]^[SEP]

Guadalajara, Jalisco; 13 de junio de 2025

ASUNTO: Solicitud de participación
en el Programa Cuidado de Nuestras Comunidades

M TRO M I G U E L Á N G E L C A S I L L A S T R E J O
^[SEP] D I R E C T O R D E E D U C A C I Ó N M U N I C I P A L ^[SEP]
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito saludarles cordialmente y manifestar el interés de nuestra comunidad educativa en participar en el Programa Cuidado de Nuestras Comunidades, en virtud de su importante enfoque en el desarrollo de habilidades socioemocionales, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del entorno escolar en armonía con los derechos humanos, la inclusión y la sostenibilidad.

Los datos de nuestra escuela son los siguientes:

Nombre del Plantel: [Nombre del plantel]^[SEP]

Clave del Centro de Trabajo: [CCT]^[SEP]

Matrícula escolar actual: [Número de estudiantes inscritos]^[SEP]

En atención a los ejes temáticos del programa, compartimos el siguiente diagnóstico institucional que sustenta nuestra solicitud de incorporación:

Diagnóstico general:^[SEP] Nuestra comunidad escolar presenta áreas de oportunidad en los siguientes temas prioritarios (seleccionar y desarrollar al menos uno de los siguientes ejes):

- Seguridad Escolar
- Medio Ambiente
- Cultura de Paz
- Respeto a la Diversidad
- Corresponsabilidad
- Educación Socioemocional y Derechos Humanos
- Educación Ambiental
- Educación Vial y Protección Civil
- Educación para la Vida
- Prevención del Delito y Justicia Cívica



Justificación (breve): [SEP] Describir brevemente las problemáticas detectadas, acciones previas si las hay, y cómo el programa puede fortalecer o responder a la situación].

Agradecemos la oportunidad de participar y quedamos atentos a los lineamientos y pasos a seguir para su incorporación.

Sin más por el momento, me despido reiterando nuestro compromiso con la formación integral de nuestras y nuestros estudiantes.

Atentamente,

[Firma] [SEP]

Nombre del/la Directora o Director del Plante [SEP]

[Teléfono de contacto y/o correo electrónico]

“CARTA COMPROMISO”

CARTA COMPROMISO [SEP]

Programa “Cuidado de Nuestras Comunidades”

[SEP] Guadalajara, Jalisco; 13 de junio de 2025

Por medio de la presente, quienes suscribimos, la Dirección, el personal docente y representantes de madres y padres de familia del:

Nombre del Plantel Escolar: _____

Clave del Centro de Trabajo (CCT): _____

Matrícula Escolar: _____

MANIFESTAMOS nuestro compromiso institucional con la participación activa y corresponsable en el programa Cuidado de Nuestras Comunidades, promovido por la Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara.

En este sentido, nos comprometemos a:

- Facilitar las actividades del programa, brindando espacios adecuados y permitiendo la organización de las sesiones dentro de la agenda escolar.
- Garantizar al menos un 80% de asistencia de las y los estudiantes inscritos a las sesiones programadas.
- Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y/o replicación de los contenidos del programa.
- Proporcionar espacios disponibles y adecuados para el desarrollo de los talleres y actividades.




- Asegurar la participación del personal educativo, disponiendo de al menos un docente o personal administrativo por módulo, quien asumirá la coordinación y acompañamiento de las actividades a realizar.
- Participar activamente en las actividades de corresponsabilidad a las que convoque la Dirección de Educación, en el marco de la acción "Sábados de Corresponsabilidad", contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia y la colaboración comunitaria.

Reconocemos el valor del programa como una herramienta para fortalecer el tejido social, la corresponsabilidad educativa y el bienestar integral de nuestra comunidad escolar, por lo que suscribimos la presente carta con el compromiso de colaborar activamente en su implementación.

Directora o Director del Plantel 

Nombre: _____  Firma: _____

Docente Representante 

Nombre: _____  Firma: _____

Representante de Madres y Padres de Familia 

Nombre: _____  Firma: _____